000136

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1528 /2017 I.

18 AGO. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 90/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE INMOVILIZADORES PARA VEHICULOS" - ID 332.546.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 24 de julio de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal, expresando los Miembros del Comité de Evaluación en el Punto 11. Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma CABIPAL METALMEK S.A., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien* (Pl llanta hasta Año 20/95	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*46161505-001*	*CEPOS MEDIANOS*	*METALMEK*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*50*	*1.900.000.*	*95.000.000.*
2	*46161505-001*	*CEPOS GRANDES* (Pl llanta de camiones hasta Año 20/2000)	*METALMEK*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*18*	*1.900.000.*	*34.200.000.*
								Total	*129.200.000.*

Monto Total adjudicado: Gs. 129.200.000.
Monto CDP: Gs. 149.600.000.

QUE, por Dictamen N° 9.425, de fecha 10 de agosto de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el punto IV. Parecer Jurídico, expresan:

- *Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación, que correspondiera conforme a lo establecido en la ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

///...

1946

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recibido por: Carmen

21 AGO 2017

Hora: 10:30

Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y GESTION	
D.G.D.U.	D. INMUEBLES	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.R.S.D.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACIONES	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS.:

21/08/2017

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1528 /2017 I. 18 AGO. 2017

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa CABIPAL METALMEK S.A., en la presente Contratación Directa N° 90/17 (Adquisición de Inmovilizadores para vehículos – ID N° 332.546), realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 90/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE INMOVILIZADORES PARA VEHICULOS" - ID 332.546*, a la firma CABIPAL METALMEK S.A., con RUC N° 80014788-0, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 129.200.000. (Guaraníes ciento veintinueve millones doscientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal